

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

ANO XII.

Quito, Agosto 1 de 1896.

NUM. 92

SUMARIO.

- 1 Edicto de convocatoria á las oposiciones de las Escuelas Municipales de niñas.
- 2 Reglamento para proveer la dirección de las mismas escuelas.
- 3 Actas de los días 6, 8 y 10 de Julio.
- 4 Notas dirigidas al Sr. Presidente del Concejo, por el Sr. Gobernador de la Provincia, en las que participa que el Consejo de Ministros ha expedido los respectivos nombramientos de Concejeros Municipales de este Cantón.
- 5 Id. del Sr. José Félix Valdivieso relativa á dar aviso de la renuncia que hace del cargo de Concejero de este Cantón, por haber aceptado el de Jefe Político.
- 6 Id. del Sr. Intendente General de Policía al Presidente del Concejo sobre que debe formar la Municipalidad una tarifa para que se sujeten á ella los empresarios de carruajes.—Contestación.
- 7 Id. del Sr. Presidente del Concejo á las Sritas. Mercedes Terán y Zoila Ester Proaño, Ayudantes de la Escuela Municipal del Centro, para que presenten los exámenes de su Escuela, y formen un inventario de los útiles dejados por la Señorita Francisca Villagrán.—Contestación.
- 8 Variedades.

1

EDICTO.

Ramón E. Patiño,
Presidente del I. Concejo
Cantonal de Quito, en
uso de las facultades in-
herentes al cargo que des-
empeño, y como ejecutor
de las órdenes del Muni-

cipio, convoco opositoras
á las escuelas municipa-
les de los Sagrados Co-
razones y del Centro.

Los exámenes se efec-
tuarán por el orden de
inscripciones del 25 de
Agosto al 1.º de Se-
tiembre próximo; todo de
conformidad con el Re-
glamento expedido el 25
del presente mes.

Quito, Julio 27 de 1896.

RAMON E. PATIÑO.

El Secretario,

Julio R. Barreiro.

2

REGLAMENTO

PARA PROVEER LA DIRECCIÓN DE LAS ESCUELAS
MUNICIPALES DE LOS SAGRADOS CORAZONES Y
DEL CENTRO.

(Aprobado por el Concejo en la sesión del 25
de Julio de 1896).

Art. 1º Las institutoras de prime-

va clase que se inscriban para las oposiciones, hasta quince días después de publicados el Edicto de convocatoria y este Reglamento, presentarán los respectivos exámenes ante el Tribunal nombrado por el Concejo.

Art. 2º Los exámenes se verificarán del 25 de Agosto al 1º de Setiembre próximo, en el Salón de sesiones de la Casa Municipal, ó en el de la Subdirección de Estudios, á juicio del Tribunal examinador.

Art. 3º Las materias á que se contraerán los exámenes, serán las puntualizadas en el art. 27 de la Ley de Instrucción Pública, y, además, los principios elementales de pedagogía. El examen se dividirá en tres partes, con arreglo al art. 35 de dicha Ley. Cada una de éstas durará veinte minutos, distribuidos proporcionalmente entre los examinadores.

Art. 4º Los exámenes serán orales y se efectuarán en distintas horas los de cada opositorista según el orden de presentación, de que habla el art. 12 de este Reglamento. No podrán tener por examinadores á los profesores que las hayan preparado.

Art. 5º El Tribunal se compondrá de cinco examinadores, inclusive los Sres. Presidente del Concejo y Subdirector de Estudios, que lo presidirá. Los demás, serán nombrados por el Concejo, uno ó dos días antes de efectuarse los exámenes.

Art. 6º La aprobación ó reprobación, se verificará por el sistema ordinario de exámenes, esto es, con 4 bolas marcadas con los números 1, 2, 3 y 4 que significan, respectivamente, óptimo, bueno, regular y reprobado.

Art. 7º Todos los miembros de la Junta tendrán voto; y, por el resultado de éstos, se hará el cómputo general para la designación de la opositora que más se haya distingui-

do de las demás, respectivamente.

Art. 8º La primera escuela se dará á la Institutora que hubiese obtenido mejor votación, que demostrare más pericia, y que, además, haya tenido mayor tiempo de enseñanza.

Art. 9º En igualdad de circunstancias, el mayor tiempo en la enseñanza con buen crédito, será motivo de preferencia; y sólo en caso de completa igualdad, lo decidirá la suerte.

Art. 10. La persona que siga en votos á la primera, entrará á regentar la segunda escuela; y las demás, según el orden de la votación, y en armonía con los documentos expresados, ocuparán los puestos de 1º, 2º, 3º, & ayudante, respectivamente.

Art. 11. Las opositoras que obtengan las escuelas, gozarán en propiedad, por el término de cinco años; y

Art. 12. Para ser admitidas las personas que quieran oponerse á las referidas escuelas se presentarán al Concejo dentro de los quince días siguientes al de la publicación de los Edictos, por escrito y en papel común; acompañarán su respectivo diploma de 1º clase, y la documentación que compruebe la mayor edad y más condiciones, á menos que el mismo título ó diploma justificase; y, por último, se harán inscribir en la Secretaría Municipal, dentro del tiempo fijado en el art. 1º

ACTAS MUNICIPALES.

3

Sesión del 6 de Julio de 1896.

Instalada por el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Ortiz, Navarro, Ante, Valdivieso é Ingeniero Municipal, se aprobó, previa lectura, y con ligeras modificaciones, el acta de la sesión precedente.

Se aprobó en última discusión la Or-

denanza que determina la creación de un nuevo Alguacil asignando 8 \$ mensuales de sueldo, por los servicios que presta en causas criminales; ordenándose por la Presidencia, que pasara al ejecutivo seccional para la sanción respectiva.

Pasó á la Comisión de Hacienda la nota del Sr. Tesorero, á la cual acompaña la cuenta documentada de la inversión de 105 \$ en útiles destinados á la escuela de Chimbacalle.

Se aceptó la renuncia que del cargo de Concejal, hizo el Sr. D. Teodoro Larrea; después de lo cual manifestó el Sr. Patiño que era necesario proceder al nombramiento de Concejales, ya que por varias renunciaciones de éstos, ha quedado muy reducido el número, y el Concejo resolvió hacerlos nominalmente; y fueron elegidos por unanimidad de votos los Sres. Drs. Francisco Paz, José Francisco Espinosa y D. Fidel Sosa.

Pasaron al Sr. Tesorero los oficios de los Sres. Comisarios Municipales 1º y 2º en que pide el uno, que se lleve á efecto el art. 64 de la ley de Presupuestos que vota una cantidad para uniformes de los celadores, y el otro que remite el cuadro de multas impuestas por esa Comisaría y el de los trabajos diarios de la misma.

Leídas las notas de los Sres. Gobernadores de las Provincias Tungurahua y Chimborazo, en que comunican al Sr. Presidente del I. Concejo, las gestiones hechas por ellos para recaudar las mulas tomadas por el ejército del Sr. General Alfaro, el Sr. Patiño consultó al Concejo si aprobaba ó no el pago de 11 \$ dados á los carretoneros que fueron en pos de dichas mulas. Se aprobó el gasto, imputándolo á lo votado para gastos extraordinarios é imprevistos.

Se ordenó pasar á la Facultad de Medicina copia del informe de los Señores comisionados de inspeccionar las Boticas, y que se oficiara á los Comisarios y al Sr. Intendente General de Policía, para que prevengan á los Farmacéuticos que no despachen recetas que estén sin firmas de facultativos.

Aprobóse el informe recaído á la excusa del Sr. Dr. Daniel Román, para pagar la cuota que le corresponde como vecino de la calle "Manabí" cuya composición se está efectuado, y ordenóse por la Presidencia pasar una nota al Sr. Procurador Municipal, para que entable el juicio de expropiación de un pedazo de terreno perteneciente á la casa del dicho Dr. Román, para ensanchar convenientemente dicha calle, y satisfacer así

la comodidad y ornato públicos.

Se aprobó el informe del Dr. Augusto Bueno, que opinó ser justo el pedido del Sr. Roberto Cruz, respecto á que se celebre con éste el contrato para la provisión de útiles á los niños agraciados por el Concejo. Dispúsose en consecuencia que el Sr. Procurador haga el contrato, en asocio del Sr. Tesorero, quien es práctico en la materia.

Se aprobaron los informes recaídos á las solicitudes de José Cartagenova, que pedía clasificación de un estanquillo; la de Luis Felipe Grijalva que pidió indemnización de gastos de escritorio, hechos en la formación de los catastros de electores de la Parroquia del Sagrario; de Manuel Rojas, que propuso compra de un terreno municipal situado al fin de la Carrera García Moreno, en la loma de San Juan; y á la de Domingo Román que pide en arrendamiento un pedazo de terreno ubicado en Santa Prisca; ordenándose que informen á su vez el Cura y Teniente Político de esa Parroquia.

Mientras la Junta inspectora de la escuela de Sangolquí, presente su informe relativo á la propuesta de Alejandrina v. de Paz y Miño, de arrendar su casa para escuela, suspendióse la resolución al informe del Sr. Dr. Guillén recaído á esa propuesta.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Alejandro Saa quería dar á la Municipalidad una cantidad á mutuo, de los fondos del "Comité Diez de Agosto"; y el Concejo dispuso que el Sr. Saa haga su propuesta por escrito, para acordar lo conveniente.

Habiendo manifestado el Sr. Ingeniero que estaba terminada la calle, por cuya composición debe 400 \$ la testamentaria del Sr. José Carrión, dispúsose que se pasara una nota al Albacea y heredero universal, Sr. D. Víctor Gangotena, para que satisfaga esa suma.

Después de haber observado, por último, el Sr. Patiño que el pabellón de la Casa Municipal se encuentra en muy mal estado, autorizóse el Concejo para que lo variara, aplicando su costo á lo votado para gastos extraordinarios é imprevistos.

Terminó la Junta.

El Presidente, *R. E. Patiño*.

El Secretario, *Julio R. Barreiro*.

Sesión del 8 de Julio de 1896.

Presidencia del Sr. Patiño. Concurrieron los Sres. Ante, Bueno Augusto, Bueno César, Navarro y Ortiz.

Aprobada, después de leída, el acta de la sesión precedente, púsose en conocimiento del Concejo una nota del Sr. Jefe Político en la que devolvía con el respectivo decreto de ejecución el Acuerdo dado por ese, y relativo á crear un Alguacil más del que actualmente existe, y á asignar á cada uno la dotación de \$ 5 mensuales. Ordenóse, por la Presidencia, enviar una copia de él al Tribunal de Cuentas y al Tesorero Municipal, y publicarlo en el periódico "El Municipio".

Manifestó, seguidamente el Sr. Patiño, que estando sancionado ya el citado Acuerdo, debía procederse al nombramiento del otro Alguacil para este Cantón; y después de corto receso, y de haber resuelto el Concejo que dicha elección se verifique nominalmente, obtuvo tres votos el Sr. Carlos Casares y el Sr. Alcides Guerra, dos; y como el primero de los indicados Señores obtuviere mayoría de votos, se le declaró legalmente elegido.

Presentadas las excusas de los Sres. Dr. Francisco Paz y Fidel Sosa para ejercer el cargo de Concejeros Municipales de este Cantón, fueron aceptadas; mandándose por la Presidencia, se les pasase el respectivo oficio de aviso de aceptación.

Las comunicaciones del Sr. José Abraham Carrera relativas, la 1.^a á solicitar se compren doce carretillas para el aseo público por hallarse las que existen, unas, en deterioro, y otras distribuidas en las obras municipales; y la 2.^a á pedir una autorización para hacer los gastos que ocasionen la refección de sangraderas, desmontes y cañerías en el Panóptico, pasaron al Sr. Tesorero Municipal, y al estudio del solicitante en unión del Sr. Ingeniero, respectivamente.

Leída la nota del Sr. José A. Carrera encaminada á indicar al Concejo que debía pedir al Sr. Antonio Danmer la exhibición de títulos por los que hace uso de las aguas municipales, acordó, por unanimidad, notificar á todos los poseedores de aguas, presenten sus títulos, á la brevedad posible.

Después de darse cuenta con un oficio del mismo Sr. Carrera, contraído á insinuar se contrate con un capitán de cuadrilla, á fin de que provea éste de 20 peones semanales para proteger los trabajos

de las acequias de Pichincha y Atacazo, ya que ningún resultado se obtuvo con las circulares dirigidas á varios Tenientes Políticos con el mismo objeto de proveerse de aquellos, tuvo á bien el Concejo autorizar á la Presidencia para que opte por uno ó por otro medio; esto es, ó contratar con el capitán de cuadrilla, ó insistir en la nota pasada á los Tenientes Políticos.

Indicó, después, el Sr. Patiño que Manuel Arellano, cuidador actual de la acequia Atacazo, no cumplía bien con sus deberes, redundando en perjuicio de la población; y consultaba si sería prudente cambiarlo con Lucas Pillajo, y el Dr. Navarro observó que bien pudieran ser falsas las aseveraciones hechas en contra del primero; quedando encargado el Dr. Navarro de imponerse lo que haya de cierto sobre el particular.

Pasó al estudio del Sr. Tesorero la nota de José Abraham Carrera, en la que dice debérsele al carpintero Javier Clavijo \$ 19.60 ets. por calza de un eje del carretón destinado al aseo público, ordenándose también presente los comprobantes respectivos.

Dándose cuenta de una nota del Jefe de la Casa de Rastro, en la que avisa no poder cumplir con la orden dada por el Intendente General de Policía, acerca de que impida se cometa el abuso de sacar de ese Establecimiento toros para jugarlos en las calles, por hallarse totalmente destruidas las puertas del corral de dicha Casa, observó la Presidencia que en una de las pasadas sesiones habíase votado la suma de 100 \$ para las reparaciones de dicha Casa; debiéndose portanto, oficiársele en el sentido expuesto.

Fueron aprobados los informes recaidos á la nota del Sr. Comisario Municipal, respecto de la responsabilidad que tiene el Sr. Guillermo Durán en la destrucción de la pila de la Recoleta; y el relativo á la solicitud de Melchor Díaz, á fin de que se le arriende un terreno municipal. Uno y otro pasaron al Sr. Procurador Síndico: para que haga responsable al Sr. Durán el costo de la reparación de la pila, el uno; y el otro, para que tenga conocimiento para defender los derechos del Municipio.

A fin de que lo ampliase, pasó al mismo Procurador Síndico el informe relativo al derecho reclamado por Magdalena Pazmiño, para poder vender sus mercaderías en el lugar que ha ocupado anteriormente.

El informe dado á las once observa-

ciones hechas por el Sr. Juez de Aguas, á fin de que el Concejo las tome en consideración, fué aprobado, con las indicaciones á la 2ª de que no se construyan cajones ó tanquis para contener las arenas, sino únicamente se pongan cernideras; y á la 9ª, con la de que se notifique á los dueños de las casas en donde se halla situado el socavón, á fin de que contribuyan con lo que les corresponda, para emprender en la reparación.

El Sr. Procurador Síndico informó respecto de varias diligencias hechas en los asuntos que la Municipalidad sigue con algunos particulares; y habiendo resuelto viniese en el papel correspondiente la excusa presentada por el Sr. Napoleón Dillon para ejercer el cargo de Jurado, dióse por terminada la sesión.

El Presidente, *R. E. Patiño*.

El Secretario, *Julio R. Barreiro*.

Sesión del 10 de Julio de 1896.

Reunidos los Sres. Ante, Bueno César, Carrera, Guillén, Martínez, Navarro, Ortiz, Patiño y Valdivieso, se leyó y aprobó el acta de la Junta precedente.

Puesta en discusión la nota del Sr. Alejandro Saa en la que ofrece al Municipio dar á mutuo la suma de 1.378 \$, fondos pertenecientes al "Comité Diez de Agosto", con el interés del 9% anual, y por el término de un año, observó el Sr. Patiño que como esta Municipalidad es deudora del Banco Comercial Hipotecario por estar encargado de las liquidaciones del extinguido Banco de la Unión, y que siendo además en extremo crecido el interés que abona, sería muy conveniente tomar esta suma para amortizar en algún tanto su deuda, y lograr una rebaja en el tipo del interés que actualmente satisface. El Concejo, en vista de estas razones, no sólo acordó tomar la suma indicada, sino también levantar un empréstito para pagar el resto de lo que se le deba al citado Banco, debiendo entenderse el Sr. Tesorero Municipal en la recepción y entrega del dinero á aquel, y el Sr. Dr. Bueno en la celebración del contrato con el Sr. Saa.

Pasaron al estudio del Dr. Guillén las solicitudes del Sr. Alomía, del P. David Ortiz, Procurador del Seminario Menor, y de Camilo G. del Castillo. El primero propone elaborar fuegos de bengala para la celebración de la memo-

rable fecha del 10 de Agosto; el segundo pide se le exonere de una parte del pago de lo que le corresponde dar por las carretas que conducen basuras al Seminario; y el último una rebaja de 5 \$ de los 30 que tiene consignados donde el Intendente General de Policía, por el gravamen impuesto á las rifas.

Ordenóse transcribir al Sr. Tesorero una comunicación del Sr. Director de Cárcenes, en la que da aviso de que ha sido puesta en libertad por orden del Juzgado 1º de Letras, María Cadena retenida en ese Establecimiento con auto motivado por el delito de robo.

Fueron aprobados los informes recibidos en la solicitud de Mignel A. Román para que se provea á las escuelas de Guanguopolo y Conocoto de varios útiles necesarios para la enseñanza primaria; y el en la de Antonio Ayala con el objeto de que se le conceda en arrendamiento un terreno perteneciente á la Municipalidad.

Las solicitudes de Manuel Rojas, Elías Mena y Josefa Quesadas que piden se les arriende terrenos municipales, pasaron al Sr. Ingeniero para avaluarlos y determinar la pensión mensual correspondiente.

A fin de que se sirvan dar el informe respectivo, ordenóse remitir al Teniente Político y al Sr. Cura Párroco, las peticiones de Florencio Chiquín y Alegría Bolaños, que solicitan, asimismo, arrendamiento de terrenos de propiedad del Municipio.

Leídas las bases del contrato que *ad referendum* ha celebrado el Sr. Arturo Martínez con Joaquín Ribadeneira para el trabajo de las verjas de los jardines de la Plaza de la Independencia, fueron aprobados, debiendo, en consecuencia, entenderse el Sr. Procurador Síndico en la celebración definitiva del contrato.

Dándose cuenta de la solicitud de la Srta. Victoria Guerrero G. contraída á recabar del I. Concejo el nombramiento de profesora interina de la escuela del Centro, por haber fallecido la Srta. Francisca Villagrán que la regía, observó el Sr. Patiño que realmente debe proveerse ese cargo por hallarse vacante á causa de lo anteriormente indicado; pero que había un acuerdo ó resolución del Concejo de que las escuelas municipales de niñas se saquen á oposición. En tal virtud, y después de corto reposo, fué formulada por el Sr. Navarro, apoyado por la Presidencia, la siguiente moción: "Que se saquen á oposición las escuelas municipales de niñas, y se convoque á

concurso, á fin de que las opten las personas que, por sus conocimientos, sean acreedoras á ellas; debiendo publicarse esta resolución ya por edictos, ya en el próximo número de "El Municipio". Los exámenes deberán rendirse desde el 25 de Agosto hasta el 1º de Setiembre, de conformidad con lo que preceptúa la Ley de Instrucción Pública, y de acuerdo, en todo, con el Reglamento que esta Municipalidad expedirá al efecto".

Sometida á debate, fué aprobada en todas sus partes.

Pasó al estudio del Sr. Ingeniero en unión del Sr. Procurador Síndico la petición de varios vecinos de la Chilena, en la que denuncian que algunos particulares hanse permitido arbitrariamente tappar las boca-calles de las Carreras Esmeraldas y Cotopaxi, causa por la que se ha privado el público del paso que conducía á las alturas del barrio en referencia.

Puesto en conocimiento del Concejo el reclamo hecho por el Sr. Joaquín M. Velasco para que se embaldose una de las veredas de su casa con piedras sillares, por haberlas tomado la Municipalidad para la conclusión de la plaza Suere, accedió la Corporación al pedido del solicitante, ordenando al Sr. Martínez se entendiese en ese trabajo.

Leída la solicitud del Sr. Joaquín R. Quintanilla en la que ofrece pagar la pensión mensual de 13 S₁ para que se le dé la preferencia por la tienda letra K que actualmente ocupa, tienda que pertenece á la Municipalidad, mandóse por el Concejo contestarle en el sentido de que era ya estemporanea la solicitud, por cuanto tiene celebrado un contrato con el Sr. José Miguel Yépez que ofrece mejores ventajas.

Instruido el Concejo de la petición del Dr. Juan José Paz y Miño en la que indica que no está obligado á pagar las pensiones de arrendamiento del agua que pasa por la cuadra de su propiedad por encontrarse embargada en la cantidad de 5.000 S₁ que adeuda al Sr. Dr. Victor Manuel Peñaherrera, opinó el Sr. Patiño, y en esto convino el Concejo, que debía cobrarsele al actual poseedor, puesto que no era razón suficiente la de que se encuentre hipotecado el fundo para exonerarse de las pensiones de arrendamiento.

Con vista de la comunicación del Teniente Político de Conocoto encaminada á solicitar unas doce bancas para la escuela de esa Parroquia, convínose en que se le proporcione dos, debiendo indicar

el número de niños que actualmente concurren á ese Establecimiento.

Pidió seguidamente el Dr. Navarro se manifestase por el periódico municipal el sentimiento y pesar que experimentaba el Municipio por la irreparable pérdida que acababa de hacer con motivo de la muerte de la inteligente profesora Srta. Francisca Villagrán; y á solicitud del Sr. Dr. Guillén aprobó el gasto de 2 S₁ que habia hecho con el objeto de que el Sr. Banda fuese á vacunar á los niños del pueblo de Conocoto, suma dada al referido Señor para viático de la comisión que se le habia encomendado.

Fueron nombrados los Sres. Ante y Navarro para que, en asocio del Sr. Presidente, concurriesen á los exámenes de la escuela municipal dirigida por el Sr. Roberto Cruz.

Indicó, por último, la Presidencia que el Sr. General Franco habia mandado insinuar se señalase la fecha en que deba efectuarse la corrida de toros, que se halla autorizada por el Supremo Gobierno. Con tal motivo ordenóse al Sr. Presidente, enviase una Comisión para que verbalmente se entendieran con aquél, y acordasen el día más á propósito para esa diversión.

Sin más se levantó la Junta.

El Presidente, *R. E. Patiño.*

El Oficial Mayor, *Manuel Stacey.*

4

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pichincha.—Quito, á 25 de Julio de 1896.

Sr. Presidente del Concejo.

El Sr. Ministro de lo Interior y Policía, en oficio de hoy, me dice:

"Con fecha 22 del mes en curso el Consejo de Ministros ha tenido á bien nombrar al Sr. D. Edmundo Catfort Concejero principal de la I. Municipalidad de este Cantón.—Lo comunico á U. para que á su vez, se sirva hacerlo trascendental á la Corporación Municipal.—Dios &.—J. de Lapierre".

Lo que transcribo á U. para su conocimiento y más fines.

Dios y Libertad.

Adolfo Páez.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pichincha.—Quito, á 25 de Julio de 1896.

Sr. P. del M. I. C. M.

El Sr. Ministro de lo Interior y Policía, en oficio N^o 15, de fecha de 23 del presente, me dice:

“El Consejo de Ministros ha expedido, con esta fecha, los nombramientos de Concejeros Municipales principales de este Cantón á los Sres. Lino Cárdenas, Domingo Gangotena y José Fernández Madrid, cuyos despachos le acompaño á fin de que se sirva darles el curso correspondiente.—Dios y Libertad.—J. de Lapierre”.

Lo que transcribo á U. remitiéndole los nombramientos que expresa el oficio preinserto.

Dios y Libertad.

Adolfo Páez.

5

República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Quito, á 22 de Julio de 1896.

Sr. Presidente del I. C. M.

Habiendo sido nombrado Jefe Político de este Cantón, cargo que lo estoy desempeñando desde el 16 del presente, tengo á bien renunciar el de Concejero Municipal.

Lo que me es honroso poner en su conocimiento, para que se sirva dar cuenta á ese respetable Cuerpo que dignamente preside U.

Dios y Libertad.

José Félix Valdivieso.

6

República del Ecuador.—Intendencia General de Policía de la Provincia de Pichincha.—Quito, á 4 de Julio de 1896.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Esta Intendencia tiene conocimiento

de que los empresarios de carruajes, tanto de paseo, como de viaje y funerarios cobran por alquiler de éstos cantidades exageradas. Para poner coto á tales abusos, paréceme conveniente que el Ilustre Concejo, dignamente presidido por U., acuerde cuanto antes la tarifa que deben tener por norma dichos empresarios; debiendo además reiterarse la orden de que cada carruaje tenga la numeración respectiva, visada y registrada en esta Intendencia. Para los efectos consiguientes, el suscrito tiene por bien indicar la tarifa dictada últimamente por el Ilustre Concejo de la ciudad de Guayaquil, la que, en atención á la situación económica de las dos poblaciones podrá suministrar las bases de la tarifa que deberá estar vigente en esta Capital.

Patria y Libertad.

Wenceslao Ugarte.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, Julio 17 de 1896.

Sr. Intendente General de Policía.

En contestación al oficio de U., de fecha 4 del presente, debo indicarle que esta Municipalidad no puede crear Ordenanza alguna respecto á la tarifa que deban tener por norma los empresarios de carruajes, tanto de paseo, como de viaje y funerarios, por cuanto existe un Reglamento dado por el ex-Presidente Antonio Flores, el 19 de Febrero de 1890, que principia del modo siguiente: “Art. 1^o.....; Art. 2^o Los empresarios de transporte por carretas, carruajes, &, presentarán á la Policía la tarifa respectiva;— la nómina de los empleados;— los días y horas del servicio;— y las demás indicaciones que les exigiere &. &. &.”

En virtud, pues, de este Reglamento que se halla en vigencia, á U., Sr. Intendente, corresponde, más que á esta Municipalidad, poner coto á los abusos de que habla en su atenta nota; no siendo, por lo mismo, de incumbencia del Concejo formar tarifas para empresas de carruajes. El Reglamento á que me refiero, y que U. debe también tenerlo, consta de 24 páginas.

Dios y Libertad.

R. E. Patiño.

7

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, Julio 14 de 1896.

Sritas. Mercedes Terán y Zoila Ester Proaño.

Con motivo de haber fallecido la inteligente profesora Srita. Francisca Villagrán, no ha sido posible rendir los exámenes de la escuela de niñas por ella regentada. Ahora, que han transcurrido algunos días de ese fatal acontecimiento, es llegado el caso de que se verifiquen aquellos; y á UU. como ayudantes de esa escuela, cargos que atinadamente lo desempeñan, pídeles se dignen presentarlos lo más pronto posible.

Asimismo suplico á UU. se sirvan recoger todos los útiles de enseñanza que, de propiedad Municipal, se encuentran en ese Establecimiento, y formar un inventario prolijo de todo lo que existiese. Tanto más indispensable se hace la formación de dicho inventario, cuanto que la nueva profesora que sea elegida por oposición, que muy pronto tendrá lugar, recibirá los útiles ya mencionados por ese mismo inventario.

Dios y Libertad.

R. E. Patiño.

República del Ecuador.—Quito, Julio 16 de 1896.

Sr. Presidente del I. C. Municipal.

Las suscritas, ayudantes de la Escuela Municipal del Centro, tienen el honor de contestar el atento oficio de U. de 14 de los corrientes, relativo á que, no habiendo podido rendirse oportunamente los exámenes de la citada escuela por causa de la enfermedad y fallecimiento de la inteligente y nunca bien sentida Profesora Srita. Francisca Villagrán, es llegado el caso de que nosotras los presentáramos.

Gustosas habríamos deferido al justo deseo de la I. M. si no se presentaran los grandes inconvenientes de la insalubridad de la casa, de la premura del tiempo, en circunstancias de que las niñas deben estar muy atrasadas en un mes, poco más ó menos, que han dejado sus estudios y que las más se hallan ausentes, según hemos llegado á saberlo.

Estas consideraciones servirán para que U. se digné dispensarnos de cumplir con el pedido de U.

En cuanto al inventario de los útiles

de enseñanza, pertenecientes á la I. Municipalidad, lo formaremos con la mayor prontitud posible y lo remitiremos á U.

Dios y Libertad.

Mercedes Terán.—Zoila Ester Proaño.

VARIETADES.

8

POR LA AGRICULTURA.

Con el propósito de contribuir de alguna manera al progreso de ésta, continúa "El Municipio" insertando en sus columnas algunos de los más interesantes capítulos de una obra moderna acerca de agricultura y economía rural.

La *labor yunta ó llana* es la que se hace sin pejar abiertos los surcos, resultando una superficie igual. Esta labor conviene en las tierras flojas y ligeras, porque conservan mucho la humedad, así como en la de regadío, á fin de distribuir igualmente las aguas, y para *achatar ó aplanar* estos terrenos: después de labrados, se los pasa la rastra, la grada ó el tablón. Se consigue la labor yunta echando poca orejera á nuestros arados comunes, y haciendo que la reja de ellos pique profunda.

La *labor de lomos ó abierta* es en la que se dejan abiertos los surcos, y más ó menos distantes entre sí. Suele convenir en los terrenos húmedos ó tierras pratenses, y con el arado de Howard estos surcos forman cada uno un ángulo de 45 grados. Las *labores abiertas ó por lomos* son las más generales, y las de *almantas* sirven para preparar las tierras por fajas más ó menos anchas y paralelas, divididas por surcos ó caceras, y que, como ya se ha dicho, convienen para los terrenos húmedos.

Las *almantas*, que son la porción de tierra que se señala en dos surcos grandes para dirigir la siembra, ó bien la división de las tierras por fajas más ó menos anchas y paralelas, divididas por surcos ó caceras, convienen también en terrenos húmedos. Las *almantas* son, ó *llanas ó asafradas*: las primeras se usan en las tierras de regadío; las segundas son muy útiles en las pantanosas, muy húmedas ó que se encharcan, y en tal caso poco en las fuertes. Como en nuestros labradores se han generalizado los arados que hemos citado, tanto españoles, perfeccionadas por entendidas y muy ilustradas notabilidades en la ciencia agrícola, cuanto los extranjeros, que todos tienen vertederas para dejar la tierra suelta, mullida ó con el bombo ó asofrado necesario, para que las aguas se escurran á las caceras, se ven en la precisión de practicarlo con la laya ó el azadón.

(Continuará).